



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HEDMAN ARAUJO CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN DIEGO COTA COTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; EN FORMA CONJUNTA A "EL INSTITUTO" Y A "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021, ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98, de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la celebración del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

Servicios del Sector Público y en los numerales 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la celebración del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Suministro de Alimentos Subrogados (Platillos) para Hospitales del Régimen IMSS BIENESTAR.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060802, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000311-2023, de fecha 05 de Diciembre de 2022, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción V de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 18 de Enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II.1. PARTICIPANTE A "URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V.":

II.1.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,365 de fecha 06 de Diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Blas Elizondo Corral, Notario Público número 14, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 5457414, de fecha 27 de Enero de 2006.

II.1.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Hedman Araujo Cortez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,925 de fecha 07 de Octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Romelia Ruiz Cazares, Notario Público número 46, de Hermosillo, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.1.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: prestar servicios para suministrar alimentos, en estado natural o cocinado, en establecimientos propios o ajenos.

II.1.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **UPR-051206-DR9.**
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.1.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.1.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.1.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.1.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.1.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.1.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.1.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.1.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Galeana #54-A, Colonia Centenario, C.P. 83260. Hermosillo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: urbanizadorapresa@gmail.com.

II.2. PARTICIPANTE B, "JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V.":

II.2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1002 de fecha 03 de Junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Hector Guillermo Campbell Arvayo, Notario Público número 86, de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 39652*7, de fecha 20 de Junio de 2011.

II.2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Juan Diego Cota Cota, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,899 de fecha 05 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Juan Salvador Esquer Acedo, Notario Público número 2, de Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: la promoción, desarrollo y operación de uno o más Restaurantes, Restaurant/Bar, fondas o cafés así como todos los establecimientos relacionados con la comida, así como el suministro de comida y bebidas, aun de la que requieran permiso o licencia especial para su distribución y venta al público, artículos semejantes y equipos a ser utilizados con relación a lo anterior, tramitados en su caso, los permisos y autorizaciones correspondientes.

II.2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **JAR1106D38RA**
- Registro Patronal ante el "**EL INSTITUTO**" número: [REDACTED]

II.2.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL RÉGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

II.2.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.2.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.2.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.2.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.2.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.2.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Vicente Guerrero # 321, Colonia Centro, C.P. 85000. Municipio Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED] administración.obregon@losarbolitos.mx.

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

III.2. Señalan como domicilio común, para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Calle Galeana #54-A, Colonia Centenario, C.P. 83260. Hermosillo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED] manifestando que, en caso de cambiarlo, se obligan a notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", en el domicilio señalado en la Declaración I.14, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

III.3. Han celebrado convenio de proposición conjunta, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por virtud del cual, se obligan a llevar a cabo el objeto del presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar alimentos subrogados (platillos) para hospitales del régimen IMSS BIENESTAR, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

OBJETO "PARTICIPACION CONJUNTA".

"Los Contratantes" Convienen, En Conjuntar Sus Recursos Técnicos, Legales, Administrativos, Económicos Y Financieros Para Presentar Proposición Técnica Y Económica En Adjudicación Directa Numero Im-050gyr031-E473-2022 Y En Caso De Ser Adjudicatario Del Contrato, Se

Obligan A Entregar Los Bienes Objeto Del Convenio, Con La Participación Siguiente:

Participante "A":

Realizará La Atención De Pedidos En:

La Bodega Ubicada En Carretera A Bahía Kino Kilómetro 14.4, Sin Número, Colonia La Manga, C.P. 83220, Con Número De Teléfono De Oficinas Administrativas [REDACTED] En La Ciudad De Hermosillo, Sonora, Realizará El Proceso Administrativo Y La Emisión De Los Soportes, Facturación, Asi Como Proceso De Cobranza.

Participante "B":

Bodega Con Domicilio En Ubicada En Blvd. Solidaridad Numero 201, Colonia Santa Fe, En La Ciudad De Hermosillo, Sonora, C.P.83249, Realizará La Logística Necesaria Para La Entrega De Los Platillos Solicitados Conforme A Requerimientos De Anexo 1, La Preparación, Supervisión, Logística De Entrega De Pedidos De Acuerdo A Todos Los Hospitales De Las 9 Partidas Colizadas.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$3,570,700.00 (Tres millones quinientos setenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$8,926,750.00 (Ocho millones novecientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
---	--	---

Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Modulo cuentas por pagar

Requisitos	Firmas de autorización en la Factura
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	➤ Persona administradora de contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago debe ser por transferencia electrónica

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes a "EL INSTITUTO" que se mencionan en el anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico así mismo deberá apegarse al plazo, lugar y condiciones de entrega será conforme a lo señalado a los términos y condiciones Anexo 6 (seis)

El suministro de dietas para pacientes tendrá el aval del personal que designe la unidad médica para proporcionar adecuadamente los diferentes tipos de dietas (normal, blanca, liquida, alto residuo, bajo residuo, diabética, pediátrica, etc.

Las dietas serán entregadas por el personal de "El proveedor" a los pacientes hospitalizados.

El proveedor deberá elaborar una variabilidad de menús cíclicos para las distintas clases de dietas para hospital y menús para personal.

El proveedor deberá enviar un informe semanal que compete de martes a lunes, el cual proporcionará el martes de cada semana; y otro mensual entregándolo durante los primeros 5 días de cada mes. En el que informe la cantidad de dietas y raciones de alimentos que se entregaron en la Unidad Médica.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 18 de Enero al 31 de Marzo de 2023.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
---	---	--

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Náinari, Colonia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional a la obligación garantizada.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- **"EL INSTITUTO"** Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- **"el instituto"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no surta los alimentos	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculara a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio.	Dentro del turno posterior a la solicitud.	Por cada hora no otorgada posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a los plazos, lugar y términos condiciones	De conformidad al Anexo Términos y Condiciones	Por la no prestación del servicio de conformidad	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
---	--	---

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

8. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el Anexo 6 Términos y Condiciones.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** suministra los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	--	---

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a Suministrar Alimentos Subrogados (Platillos) para Hospitales del Régimen IMSS BIENESTAR, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo del suministro de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con el suministro de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Administrador del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
---	--	---

Anexo 6 (seis) "Términos y condiciones"

Anexo 7 (siete) "Convenio de participación conjunta"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

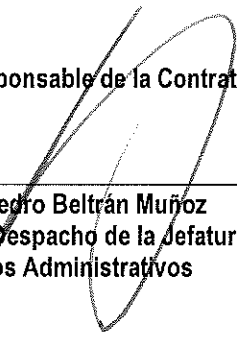
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	---	--

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 23 de Enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

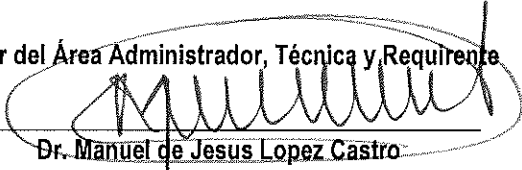
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Responsable de la Contratación


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
de Servicios Administrativos

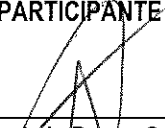
Titular del Área Administrador, Técnica y Requiriente

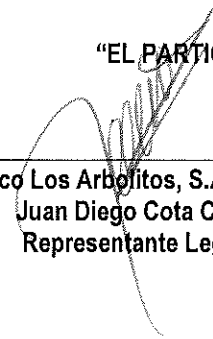

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Por "EL PROVEEDOR"

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"


Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V.
Hedman Araujo Cortez
Representante Legal


Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V.
Juan Diego Cota Cota
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V. en participación conjunta y solidaria con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V., de fecha 23 de Enero de 2023, por un importe mínimo de **\$3,570,700.00 (Tres millones quinientos setenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$8,926,750.00 (Ocho millones novecientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUEVO

FOUR: 000000311-2023

☐ Dictamen de Intención
☒ Dictamen de Gasto

Disponibilidad Solicitada: 27,000.00
779001 OFICINAS SEDE DELEGACIONAL ESA
252100 Coordinación de Equipamiento
Descripción: LICITACIONES 2023 IMSS BIENESTAR ALIMENTOS SUBROGADOS ENVUENO EN MARZO 1001 DEL 05/12/2022 POR CADA
Fecha Elaboración: 05/12/2022

Total Conservados (en pesos): \$ 57,007,548.00
Concepto: 43000002 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 778204 Crédito de Costo: 070204
Partida Presupuestal SHCP: 22102 Proveedor Adjudicatario para la compra de los productos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
57,007.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57,007.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en virtud de lo señalado en el numeral 7.5.0.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 0°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente será válido para el ejercicio fiscal en curso, y que con todo en la medida que se efectúe en el Sistema Financiero PRII-México, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
SUSPENSIONE REVER MATEO PATRICIA

01A 01B 01C
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
APORTE OPORTIVO (EN PÉSEOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
(Clave: 6170 003 001)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS

CUENTA:
42060802BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.-

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. IM-050GYR031-8473-2022

FECHA: 29 de diciembre de 2022 No. DE PREI- IMSS: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA
CON JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE GALERANA NUM 54-A, ENTRE DR. AGUILAR Y DR. PESQUEIRA COLONIA
CENTENARIO.
TEL.: _____
R.F.C.: UPR051206DR9 CORREO ELECTRONICO: _____

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: TODAS LAS PARTIDAS UNIDAD MEDICA IMSS

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	DESAYUNO	HUEVO REVUELTO ESTRELLADO, FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE Y FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$89.00
	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	COMIDA	POLLO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO CON VERDURA AL VAPOR, FRIJOL, ARROZ TORTILLA Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	CENA	FILETE DE PESCADO ACOMPAÑADO DE PAPA, ARROZ Y AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	COLACIONES	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$46.00

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Carretera 321 Pto. Cui. Centro,
Culiacán, Sinaloa

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Carretera 451, Local 1, Col. Centenario,
Nacozari, Sonora

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
2	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA NORMAL	SPAGUETTI A LA BOLOGNESA ACOMPAÑADO CON VERDURA AL VAPOR, PAN, AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA BLANDA	POLLO O PESCADO AL VAPOR, ARROZ BLANCO, VERDURAS COCIDAS, TORTILLA DE MAIZ Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA HIPOSODICA	PESCADO A LA PLANCHA VERDURAS AL VAPOR TORTILLA DE MAIZ MANZANA COCIDA AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA DIABETICA	PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA, TORTILLA DE MAIZ, FRIJOLES, VERDURAS AL VAPOR, PAN INTEGRAL, AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA LIQUIDA	CALDO DE POLLO O DE RES, PURE DE PAPA Y GELATINA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COLACION NOCTURNA	FRUTA DE TEMPORADA GELATINA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA DE JORNADA ACUMULADA	PECHUGA DE POLLO PLANCHA VERDURAS VAPOR TORTILLA DE MAIZ PASTA SECA AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA A PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL	MILANESA DE POLLO PURE DE PAPA VERDURAS AL VAPOR TORTILLA DE MAIZ AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
3	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	DESAYUNO	HUEVOS CON JAMON, ACOMPAÑADOS DE FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$90.00
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COMIDA	CHULETA DE PUERCO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE FRIJOLES, ARROZ BLANCO, TORTILLA Y VERDURAS AL VAPOR Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$95.00

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Plc, Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #54, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



JUDICO LOS ARBOLOS S.A. DE C.V.

PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	CENA	CARNE DESHEBRADA ACOMPAÑADO DE PAPA, ARROZ, TORTILLA Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$92.50
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
4	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	DIETAS PARA PACIENTES	FILETE DE PESCADO A LA PLANCHA VERDURAS AL VAPOR TORTILLA DE MAÍZ GALLETA INTEGRAL AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$95.00
	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	COLACIONES PARA PERSONA	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
5	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	DESAYUNO	HUEVOS REVUELTOS, SALCHICHA DE PAVO, ACOMPAÑADO CON FRIJOL, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$89.00
	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	COMIDA	CONSOME DE POLLO ACOMPAÑADO DE FRIJOL, SOPA SECA DE VERDURA AL VAPOR, TORTILLA Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	CENA	MILANESA DE POLLO ACOMPAÑADO DE FRIJOL, ARROZ, TORTILLA, AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
6	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	DESAYUNO	OMELETTE, FRIJOL, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	COMIDA	HIGADO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE ARROZ BLANCO, SOPA DE VERDURA AL VAPOR, TORTILLA Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$96.00

JUDICO LOS ARBOLOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte. Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #34, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	CENA	MILANESA DE RES ACOMPAÑADO DE PAPA, FRIJOL, TORTILLA Y AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$83.00
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
7	HOSPITAL GEN DE NOGALES	NOGALES	DESAYUNO	HUEVO COCIDO, FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA, AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$90.00
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COMIDA	CHULETA DE PUERCO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE SOPA SECA DE VERDURA AL VAPOR, FRIJOL, TORTILLA, AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$95.00
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	CENA	CARNE DESHEBRADA ACOMPAÑADO DE PAPA, FRIJOL, TORTILLA Y AGUA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$92.00
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
8	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	DESAYUNO	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA DE PAVO ACOMPAÑADO DE FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$89.00
	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	COMIDA	PESCADO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE ARROZ BLANCO, SOPA DE VERDURAS AL VAPOR, ARROZ BLANCO Y AGUA DE FRUTA DE SABOR	PLATILLO	\$95.00
	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	CENA	MILANESA DE POLLO ACOMPAÑADO DE PAPA, FRIJOL, TORTILLA, AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$92.00
	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte, Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #51, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
9	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	DESAYUNO	ÓMELETTE CON FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA, AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	COMIDA	POLLO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE ARROZ, SOPA DE VERDURAS, TORTILLA, FRIJOL Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$96.00
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	CENA	FILETE DE PESCADO ACOMPAÑADO DE ARROZ, FRIJOL, TORTILLA Y AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$93.00
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$46.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE CONSIDERAN
PRECIOS SIN I.V.A.

ATENTAMENTE

HEDMAN ARAÚJO CORTEZ

REPRESENTANTE COMUN DE URBANIZADORA DE
LA PRESA SA DE CV Y JUDICO LOS ARBOLITOS SA DE CV

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte. Col. Centro,
Ciudad Oregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana 451, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO D3M0065
--	---	--

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/0210/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 02 de febrero del 2023

Doctor

Manuel de Jesús López Castro

Titular de los Servicios de Prestaciones Médicas

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los Incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser Informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

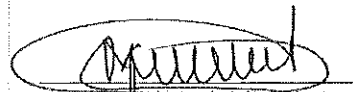
b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. Adquisición de Alimentos Subrogados para Unidades Médicas IMSS Bienestar.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público


C. Manuel de Jesús López Castro

Edición febrero 2016. Calle Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000 Tel. (646) 613 90 50 Fax 2410

www.imss.mx







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.-

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. IM-050GYR031-E472-2022

FECHA: 29 de diciembre de 2022 No. DE PREI- IMSS: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. EN PROPUESA CONJUNTA
CON JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE GALENA HUM 54-A, ENTRE DR. AGUILAR Y DR. PESQUERA COLONIA
CENTENARIO.

TEL.: _____

R.F.C.: UPR051206DR9

CORREO ELECTRONICO: _____

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: TODAS LAS PARTIDAS UNIDAD MEDICA IMSS

PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	DESAYUNO	HUEVO REVUELTO ESTRELLADO, FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE Y FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$89.00
	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	COMIDA	POLLO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO CON VERDURA AL VAPOR, FRIJOL, ARROZ TORTILLA Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	CENA	FILETE DE PESCADO ACOMPAÑADO DE PAPA, ARROZ Y AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	COLACIONES	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 121 Hto. Col. Centro,
Ciudad Oaxtepec.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #56, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
2	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA NORMAL	SPAGUETTI A LA BOLOGNESA ACOMPAÑADO CON VERDURA AL VAPOR, PAN, AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA BLANDA	POLLO O PESCADO AL VAPOR, ARROZ BLANCO, VERDURAS COCIDAS, TORTILLA DE MAIZ Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA HIPOSODICA	PESCADO A LA PLANCHA VERDURAS AL VAPOR TORTILLA DE MAIZ MANZANA COCIDA AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA DIABETICA	PECHUGA DE POLLO A LA PLANCH, TORTILLA DE MAIZ, FRIJOLES, VERDURAS AL VAPOR, PAN INTEGRAL, AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA LIQUIDA	CALDO DE POLLO O DE RES, PURE DE PAPA Y GELATINA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COLACION NOCTURNA	FRUTA DE TEMPORADA GELATINA	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA DE JORNADA ACUMULADA	PECHUGA DE POLLO PLANCHA VERDURAS VAPOR TORTILLA DE MAIZ PASTA SECA AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	COMIDA A PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL	MILANESA DE POLLO PURE DE PAPA VERDURAS AL VAPOR TORTILLA DE MAIZ AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
3	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	DESAYUNO	HUEVOS CON JAMON, ACOMPAÑADOS DE FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$90.00
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COMIDA	CHULETA DE PUERCO A LA PLANCH ACOMPAÑADO DE FRIJOLES, ARROZ BLANCO, TORTILLA Y VERDURAS AL VAPOR Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$95.00

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte, Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #54, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	CENA	CARNE DESHEBRADA ACOMPAÑADO DE PAPA, ARROZ, TORTILLA Y AGUA DE FRUTA	PLATILLO	\$92.50
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
4	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	DIETAS PARA PACIENTES	FILETE DE PESCADO A LA PLANCHA VERDURAS AL VAPOR TORTILLA DE MAÍZ GALLETA INTEGRAL AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$95.00
	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	COLACIONES PARA PERSONA	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$46.00
5	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	DESAYUNO	HUEVOS REVUELTOS, SALCHICHA DE PAVO, ACOMPAÑADO CON FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$89.00
	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	COMIDA	CONSOME DE POLLO ACOMPAÑADO DE FRIJOL, SOPA SECA DE VERDURA AL VAPOR, TORTILLA Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$94.00
	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	CENA	MILANESA DE POLLO ACOMPAÑADO DE FRIJOL, ARROZ, TORTILLA, AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL DE BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$46.00
6	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	DESAYUNO	OMELETTE, FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	COMIDA	HIGADO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE ARROZ BLANCO, SOPA DE VERDURA AL VAPOR, TORTILLA Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$96.00

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte, Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Caleana #34, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PAR-TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	CENA	MILANESA DE RES ACOMPAÑADO DE PAPA, FRIJOL, TORTILLA Y AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$93.00
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
7	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	DESAYUNO	HUEVO COCIDO, FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA, AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$90.00
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COMIDA	CHULETA DE PUERCO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE SOPA SECA DE VERDURA AL VAPOR, FRIJOL, TORTILLA, AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$95.00
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	CENA	CARNE DESHEBRADA ACOMPAÑADO DE PAPA, FRIJOL, TORTILLA Y AGUA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$92.00
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00
8	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	DESAYUNO	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA DE PAVO ACOMPAÑADO DE FRIJOLES, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$89.00
	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	COMIDA	PESCADO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE ARROZ BLANCO, SOPA DE VERDURAS AL VAPOR, ARROZ BLANCO Y AGUA DE FRUTA DE SABOR	PLATILLO	\$95.00
	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	CENA	MILANESA DE POLLO ACOMPAÑADO DE PAPA, FRIJOL, TORTILLA, AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$92.00
	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$45.00

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte. Col. Centro,
Ciudad Oregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #54, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PAR- TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
9	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	DESAYUNO	OMELETTE CON FRIJOLE, PAN TOSTADO O PIEZA DE PAN DULCE, FRUTA DE TEMPORADA, AGUA DE FRUTA NATURAL	PLATILLO	\$91.00
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	COMIDA	POLLO A LA PLANCHA ACOMPAÑADO DE ARROZ, SOPA DE VERDURAS, TORTILLA, FRIJOL Y AGUA DE SABOR	PLATILLO	\$96.00
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	CENA	FILETE DE PESCADO ACOMPAÑADO DE ARROZ, FRIJOL, TORTILLA Y AGUA DE FRUTA DE TEMPORADA	PLATILLO	\$93.00
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	COLACIÓN	FRUTA DE TEMPORADA Y GELATINA	PLATILLO	\$46.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE CONSIDERAN
PRECIOS SIN I.V.A.

ATENTAMENTE

HEDMAN ARAUJO CORTEZ

REPRESENTANTE COMUN DE URBANIZADORA DE
LA PRESA SA DE CV Y JUDICO LOS ARBOLITOS SA DE CV

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Plc, Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #54, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL RÉGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

ANEXO 5

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

ANEXO 6

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Adquisición de Alimentos Subrogados IMSS BIENESTAR "Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de funcionamiento
2. Curriculum vitae de la empresa

3. CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

El participante se tendrá que apegar a las siguientes normas y procedimientos, los que deben cumplir los bienes o servicios estos serán: "Anexo II "Lineamientos para el control sanitario para el Departamento de Nutrición y Dietética" del procedimiento 2660-003-012 y, "Lineamientos para medidas de seguridad e higiene para el personal del departamento de nutrición y dietética" 2660-003-087, "TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS" Y "CONTROL DIARIO DE TEMPERATURAS DE REFRIGERADORES, CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y CONGELADORES" CLAVE 2660-003-013 y la NOM-251-SSA1-2009.

- NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- NMX-F-605-NORMEX-2018 Alimentos-manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo "H".

Para lo cual deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado por el Instituto y con las normas antes mencionadas.

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar de los alimentos que requiere el IMSS para cubrir necesidades del ejercicio 2022, se especifica en el Anexo T1 (Uno).

Se da fe en Sonora, a 27 de febrero del 2023, en el Centro Ciudad Administrativa Sonora, N.º 10, 06000, Tel. 0650-611-0100 Ext. 2000

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Horario para entregar dietas y colaciones:

ÁREA	HORARIO		
	DESAYUNO	COMIDA	CENA
PACIENTE EN PISO O URGENCIAS Y PERSONAL	8:00 HORAS	12:30 A 13:00 HORAS	19:00 A 20:00 HORAS
PERSONAL BECARIO	8:00 A 9:00 HORAS	13:00 A 14:00 HORAS	19:00 A 20:00 HORAS
PERSONAL JORNADA ACUMILADA DIURNA		13:00 A 14:00 HORAS	
PERSONAL NOCTURNO			23:00 A 24:00 HORAS

El suministro de dietas para pacientes tendrá el aval del personal que designe la unidad médica para proporcionar adecuadamente los diferentes tipos de dietas (normal, blanca, líquida, alto residuo, bajo residuo, diabética, pediátrica, etc).

Las dietas serán entregadas por el personal de "El proveedor" a los pacientes hospitalizados.

El proveedor deberá elaborar una variabilidad de menús cíclicos para las distintas clases de dietas para hospital y menús para personal.

El proveedor deberá enviar un informe semanal que compete de martes a lunes, el cual proporcionará el martes de cada semana; y otro mensual entregándolo durante los primeros 5 días de cada mes. En el que informe la cantidad de dietas y raciones de alimentos que se entregaron en la Unidad Médica.

"El proveedor" se obliga a transportar los alimentos (víveres) que sean utilizados para la elaboración de los alimentos en vehículos limpios, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima; así como con Thermoking, ósea deberá contar con el equipo de conservación necesario para el traslado de los alimentos del vehículo hasta la unidad médica. Donde la materia prima deberá ser fresca y cumpliendo con las características organolépticas que marcan las normas oficiales mexicanas, el cuadro básico de alimentos y Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención 2660-003-013 "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección". Los alimentos serán entregados en charolas de 6 divisiones con tapa, vasos de polycarbonato, cucharas, tenedor, cubierto, tazón, bolsas, loza desechable, etc. según sea el caso, por el proveedor dentro de la Unidad Médica y trasladados en carros térmicos, recipientes térmicos, etc.

Las personas que preparan los alimentos deberán utilizar: cubre bocas, gorro ó cofia, mandil y ropa blanca limpia y adecuada; y sin accesorios para la prestación de este servicio de acuerdo al Procedimiento para la recepción, procesamiento y suministros de alimentos a pacientes hospitalizados y personal trabajador en unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención (2660-003-067) en el anexo 1 "Lineamiento para medidas de seguridad e higiene para el personal del departamento de Nutrición y Dietética" y la NOM-251-SSA1-2009.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Las personas que preparan los alimentos deberán de mantener un alto nivel de aseo e higiene personal y portar uniforme blanco con zapatos cerrados blancos antiderrapantes para manejadores, cocineros, etc; y para personal profesional de nutrición uniforme blanco con faldipina o bata blanca o rosa; así como zapatos blancos cerrados y limpios antiderrapantes.

El licitante ganador deberá proporcionar su material para un control de desechos orgánicos e inorgánicos (bolsas, contenedores, botes, etc.), el cual deberá mantener fuera del Departamento de Nutrición y Dietética todos los desechos que se originen por el motivo de la preparación de los alimentos, utilizando contenedores con bolsas con separación de orgánico e inorgánico, de los cuales el inorgánico será ubicado en los lugares que el instituto designe para estos y el orgánico será responsabilidad del licitante ganador, el cual no se dejara en las inmediaciones cercanas a la unidad ni dentro de la misma.

"El proveedor" deberá proporcionar platos, vasos, tazas de cristalería (no plásticos) y cubiertos metálicos; así como mesas, sillas y demás utensilios y equipo cocina-comedor para la prestación de este servicio, debiendo ser platos, tazas, vasos, etc., con los tamaños adecuados a los menús, vaso recomendado a la medida adecuada que se contrata y la NOM-043-SSA2, garantizando también la cantidad y suficiencia de jarras de agua que se colocaran para los pacientes en los servicios de área hospitalaria y urgencias de la unidad; esto de acuerdo a la normatividad vigente 251 de la SSA.

El proveedor aplicará controles bacteriológicos a su personal, superficies inertes, alimentos cocidos de un laboratorio externo de acuerdo al Procedimiento para la gestión directiva del Departamento de Nutrición y Dietética en las Unidades de Segundo Nivel de Atención en sus numerales y anexos (2660-003-012) Anexo 10 "Programa anual de control bacteriológico para el Departamento de Nutrición y Dietética" y Anexo 11 "Lineamientos para el control sanitario para el Departamento de Nutrición y Dietética" con la finalidad de obtener resultados y certificar la higiene del servicios de alimentos subrogados evitando las infecciones de los comensales; los resultados de los estudios bacteriológicos aplicados deberán entregarse al director de la unidad, administrador del contrato y Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética. En dado caso que los resultados resulten positivos se tendrá que realizar exhaustivo del área cuando sea equipamiento, y cuando sea el personal se restringirá el contacto con alimentos y superficies donde se manejen estos hasta que se compruebe la erradicación del contaminante.

"El proveedor" será responsable del suministro de energía eléctrica, donde el licitante ganador deberá efectuar la contratación y el pago por su propia cuenta; además deberá instalar un tanque de agua y gas Lp del tipo estacionario y deberá recargarlo durante la vigencia del contrato, con cargo al licitante.

"El proveedor" deberá dar a conocer por escrito al director de la unidad, administrador de la unidad, administrador del contrato y Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética, los días destinados para exhaustivos de limpieza e higiene en todas las áreas que ocupa el servicio de "Alimentos Subrogados" que garanticen la inocuidad del área de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos; además de su rutina de aseo diario de todas las zonas que ocupa y presten los servicios, entregando ambas en el formato de "Programa de limpieza rutinaria y profunda por área en el Departamento de Nutrición y Dietética".

Toda modificación a horarios deberá estar previamente autorizada por el administrador del contrato.

Se da fe en el Centro de Estudios y Asesoría Jurídica del IMSS el día 14 de mayo de 2023.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El proveedor deberá presentar directorio del personal que atenderá el servicio.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de marzo del año 2023.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

9. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5%





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

(dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no surta los alimentos	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado

al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio.	Dentro del turno posterior a la solicitud.	Por cada hora no otorgada posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a los plazos, lugar y términos condiciones	De conformidad al Anexo Términos y Condiciones	Por la no prestación del servicio de conformidad	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065

ANEXO 7

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA



ANEXO NUMERO 2

MODELO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HEDMAN ARAUJO CORTEZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JUAN DIEGO COTA COTA, REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LOS CONTRATANTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

• "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 30,365, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO BLASS ELIZONDO CORRAL, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 14, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL FOLIO MERCANTIL 5457414 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2006.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,365, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO BLASS ELIZONDO CORRAL, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 14, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,925 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROMELIA RUIZ CAZARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
ARAUJO CORTEZ HEDMAN RFC: AACH8007259G4
ARAUJO CORTEZ LEONEL RFC: AAVL731024FA4

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UPR051206DR9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z41-19196-10-4.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte. Cta. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Carretera #56, Local 1, Cta. Chihuitana,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,925 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROMELIA RUIZ CAZARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 5457414 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2006, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN GALEANA No. 54, LOCAL 1, COLONIA CENTENARIO, C.P. 83260.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTAR SERVICIOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTOS, EN ESTADO NATURAL O COCINADOS, EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O AJENOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: GALEANA No. 54, LOCAL 1, COLONIA CENTENARIO, C.P. 83260.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,899, DE FECHA 18 DE JULIO 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 43218 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,899, DE FECHA 18 DE JULIO 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 39652 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1002, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADRIAN ARMENTA MARTÍNEZ, SUPLENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL LA CIUDAD DE URES, SONORA.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pta. Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #51, Local 1. Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,431, DE FECHA 14 DE MAYO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO FLORES PERALTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 43218 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
COTA COTA JUAN DIEGO R.F.C. COCJ631113FB4.
COTA CUEVAS EDWARD ALEJANDRO R.F.C. COCE810118PV8.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COCJ631113FB4** Y REGISTRO PATRONAL NÚMERO EB455549105 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1002, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADRIAN ARMENTA MARTÍNEZ, SUPLENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL LA CIUDAD DE URES, SONORA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 43218 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA OBREGON CENTRO, C.P. 85000.
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA VENTA, ELABORACIÓN, PRODUCCION, FABRICACION EXPORTACION O IMPORTACION, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: VICENTE GUERRERO No. 321, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, C.P. 85000

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte. Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #31, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA CONJUNTA

PARTICIPANTE "A" URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V., UBICADA EN CARRETERA A BAHIA KINO KILOMETRO 14.4, SIN NUMERO, COLONIA LA MANGA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83220.

PARTICIPANTE "B" JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V., UBICADA EN BLVD. SOLIDARIDAD NUMERO 201, COLONIA SANTA FE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83249

3.1 "LOS CONTRATANTES" DECLARAN QUE:

3.1.1

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO IM-050GYR031-E473-2022 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR ENERO-MARZO 2023.

3.1.2

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACION DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ADJUDICACION DIRECTA NUMERO IM-050GYR031-E473-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

REALIZARÁ LA ATENCIÓN DE PEDIDOS EN:
LA BODEGA UBICADA EN CARRETERA A BAHIA KINO KILOMETRO 14.4, SIN NUMERO, COLONIA LA MANGA, C.P. 83220, CON NUMERO DE TELÉFONO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 6621 588292 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, REALIZARÁ EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y LA

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte, Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #51, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL RÉGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



EMISIÓN DE LOS SOPORTES, FACTURACIÓN, ASÍ COMO PROCESO DE COBRANZA.

PARTICIPANTE "B":

BODEGA CON DOMICILIO EN UBICADA EN BLVD. SOLIDARIDAD NUMERO 201, COLONIA SANTA FE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83249, REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS PLATILLOS SOLICITADOS CONFORME A REQUERIMIENTOS DE ANEXO 1, LA PREPARACIÓN, SUPERVISIÓN, LOGÍSTICA DE ENTREGA DE PEDIDOS DE ACUERDO A TODOS LOS HOSPITALES DE LAS 9 PARTIDAS COTIZADAS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" DE LA EMPRESA URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V., AL C. HEDMAN ARAUJO CORTEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN IM-050GYR031-E473-2022 ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", ESTA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO IM-050GYR031-E473-2022

CUARTA.- VIGENCIA.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL

JUDICO LOS ARBOITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte. Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Calleón #54, Local 1. Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-14-2023

ADQUISICION DE ALIMENTOS
SUBROGADOS (PLATILLOS) PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS
BIENESTAR

CONTRATO D3M0065



PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO IM-050GYR031-E473-2022 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO IM-050GYR031-E473-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LOS CONTRATANTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2002.

"EL PARTICIPANTE A"

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
DEL APODERADO LEGAL
URBANIZADORA DE LA PRESA S.A.
DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

JUAN DIEGO COTA COTA
DEL APODERADO LEGAL
JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A.
DE C.V.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.
Guerrero 321 Pte, Col. Centro,
Ciudad Obregón.

URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
Galeana #51, Local 1, Col. Centenario,
Hermosillo, Sonora.